



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0608-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Informe N° 419-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 295-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 290-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2022/CO-UNCA de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0469-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0322-2023/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0434-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0608-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 290-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA informe técnico de la Modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, en mérito al Requerimiento de la Diligencia de Actuación Probatoria, de acuerdo a la Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2. Desarrollo de la investigación, sobre el indicador 24, se requiere modificar y presentar el Reglamento General de Investigación, respecto a la conformación de grupos de investigación en relación a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, la cual debe especificar lo siguiente:

CUARTA. La UNCA conformará grupos de investigación solo con docentes que cumplan los requisitos; hasta que se licencie, convoque a procesos de admisión y los estudiantes cumplan con los requisitos para poder integrarlos.

Asimismo, en relación a las encargaturas temporales de los especialistas en las direcciones dependientes de la Vicepresidencia de Investigación, se ha integrado una Quinta Disposición Complementaria Transitoria, la cual debe especificar lo siguiente:

QUINTA. Mientras no se cuenten con los servidores administrativos que ostente los cargos de directores de las dependencias de la Vicepresidencia de Investigación, asumirán de manera temporal la encargatura los especialistas de cada dirección; a excepción del Instituto de Investigación.

Que, mediante Informe N° 419-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 295-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, tomando como referencia el Oficio N° 290-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 e Informe N° 419-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA la aprobación de la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el despacho de Presidencia, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 295-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0608-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2022/CO-UNCA de fecha 12 de mayo de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0469-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0322-2023/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0434-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023; conforme a lo detallado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA a través del Oficio N° 290-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2022/CO-UNCA de fecha 12 de mayo de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0469-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0322-2023/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0434-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023; conforme a lo detallado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA a través del Oficio N° 290-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

